

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	221
Radicado:	760013110012-2019-00217-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	ALEXANDRA ELIZABETH LUGO MENDEZ
Demandado:	YORJAN ALEXIS BRAVO ASTAIZA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

En atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que cumpla con lo solicitado en auto no.390 del 21 de agosto de 2020 mediante el cual se le requirió para que aclarara un acuerdo de transacción, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)